



PODER SUPERIOR DE
FISCALIZACIÓN DEL ESTADO
QUERÉTARO

Entidad Superior de Fiscalización del Estado

Poder Legislativo


Santiago de Querétaro, Qro. 15 de enero de 2008.

Oficio: Núm. ESFE/036/07

Asunto: Envío de Informe de 4to. trimestre de 2006.

DIP. MARCO ANTONIO LEON HERNANDEZ
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA QUINCUGESIMA QUINTA
LEGISLATURA DEL ESTADO DE QUERETARO
PRESENTE:

009074

	
Poder Legislativo de Querétaro Oficialia de Partes	
15 ENE. 2008	
Hora:	15:42 uccc
Anexos:	Informe

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 47 de la Constitución del Estado Libre y Soberano de Querétaro Arteaga y 13 fracción XIII, 23, 39, 40 de la Ley de Fiscalización, me permito remitir a usted, el Informe de resultados de la fiscalización de la Cuenta pública del **Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Colón, Qro.**, correspondiente al periodo comprendido del **01 de octubre al 31 de diciembre de 2006**, debidamente foliado.

El informe anexo, se presenta a fin de que esa Legislatura esté en posibilidad de cumplimentar lo establecido en los artículos 41,43, y 44 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Querétaro.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un atento saludo.

ATENTAMENTE


C.P. RAFAEL CASTILLO VANDENPEEREBOOM
AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO

c.c.p. archivo



**INFORME DEL RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA
DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA
DEL MUNICIPIO DE COLÓN, QRO.**

I. Introducción.

El presente informe tiene por objeto dar a conocer los resultados del proceso de fiscalización superior practicado a la cuenta pública del **Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Colón, Qro.**, correspondiente al periodo comprendido del **01 de octubre al 31 de diciembre de 2006**, con la información presentada por la Entidad fiscalizada. Por lo que nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre la razonabilidad de la situación financiera de la Entidad fiscalizada y su apego a las disposiciones legales aplicables, la cual se deriva del análisis del resultado de la gestión financiera que se llevo a cabo por medio de exámenes que fueron realizados principalmente en base a pruebas selectivas, de acuerdo con las disposiciones legales que regulan el proceso de fiscalización y con las normas y procedimientos de auditoría aplicables al sector gubernamental.

II. Antecedentes.

a) Se presentó por parte del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del **Municipio de Colón, Qro.**, a la Entidad Superior de Fiscalización del Estado, su cuenta pública, correspondiente al periodo comprendido del 01 de octubre al 31 de diciembre de 2006.

b) En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 47 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro Arteaga; 3, 13 fracciones I, IX, X, XI, XII y XVI, 23, 24 fracciones I, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV y XVII, 25, 26, 28, 29, 30, 33, 35, 45 fracción V de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Querétaro, en fecha 27 de octubre de 2006, la Entidad Superior de Fiscalización del Estado, inició la fiscalización superior de la cuenta pública presentada por la Entidad fiscalizada.

c) En fecha 11 de julio de 2007, la Entidad Superior de Fiscalización del Estado, comunicó por escrito a la Entidad fiscalizada, las observaciones y recomendaciones, derivadas dentro del proceso de fiscalización, a efecto de que ésta las aclarara, atendiera o solventara.

d) En cumplimiento a lo anterior, la Entidad Fiscalizada en fecha 01 de agosto de 2007, presentó oficio de aclaración acompañado de la información con la que se pretendió solventar las observaciones y recomendaciones notificadas, situación que alcanzó en lo general, quedando pendientes las que se describen en el apartado V del presente informe.

000000



Entidad Superior de Fiscalización del Estado

Poder Legislativo

0033

III. Síntesis de la Gestión Financiera y Operación de la Entidad Fiscalizada.

En relación a los Estados Financieros que presenta la Entidad fiscalizada se informa lo siguiente:

a) Análisis de la Situación Financiera.

Del análisis efectuado a la relación entre los derechos y obligaciones de la Entidad fiscalizada, se puede afirmar que esta muestra suficiencia financiera, resultado de la obtención de un superávit acumulado al 31 de diciembre de 2006 por \$39,127.23 (Treinta y nueve mil ciento veintisiete pesos 23/100 M.N.)

Es importante señalar que la Entidad fiscalizada muestra en sus estados financieros que puede disponer de forma inmediata el 73.44% del total del Activo Circulante que asciende a un importe de \$188,525.07 (Ciento ochenta y ocho mil quinientos veinticinco pesos 00/100 M.N.), ya que el 26.56% de este importe está a cargo de Deudores Diversos, Otros Activos e Inventarios, sin un periodo de recuperación establecido.

b) Ingresos.

Los ingresos del periodo comprendido del 01 de octubre al 31 de diciembre de 2006, ascendieron a la cantidad de \$1'023,027.66 (Un millón veintitrés mil veintisiete pesos 66/100 M.N.) los cuales se detallan a continuación:

Ingresos			
b.1)	Participaciones Municipales	\$1'023,000.00	100.00%
b.2)	Ingresos propios	27.66	0.00%
Total de Ingresos		\$1'023,027.66	100.00%

c) Egresos.

Los egresos del periodo comprendido del 01 de octubre al 31 de diciembre de 2006, ascendieron a la cantidad de \$1'047,823.91 (Un millón cuarenta y siete mil ochocientos veintitrés pesos 91/100 M.N.), que se desglosan a continuación:

Egresos			
c.1)	Servicios Personales	\$ 803,877.50	76.72%
c.2)	Servicios Generales	75,391.86	7.20%
c.3)	Materiales y Suministros	58,774.00	5.60%
Total de Gasto Corriente		\$938,043.36	89.52%

000001

Entidad Superior de Fiscalización del Estado

Poder Legislativo

c.4)	Maquinaria, Mobiliario y Equipo	0.00	0.00%
	Total de Gasto de Inversión	0.00	0.00%
c.6)	Transferencias, Subsidios y Aportaciones	109,780.55	10.48%
	Total de transferencias, subsidios y apor.	\$ 109,780.55	10.48%
	Total de Egresos	\$1'047,823.91	100.00%

e) Estado de Origen y Aplicación de Recursos.

Del análisis efectuado al Estado de Origen y Aplicación de Recursos, se constató que los orígenes de recursos ascendieron a la cantidad de \$1'186,263.78 (Un millón ciento ochenta y seis mil doscientos sesenta y tres pesos 78/100 M.N.), mientras que sus aplicaciones importaron la cantidad de \$1'047,823.91 (Un millón cuarenta y siete mil ochocientos veintitrés pesos 91/100 M.N.) arrojando un saldo en efectivo disponible de \$138,439.87 (Ciento treinta y ocho mil cuatrocientos treinta y nueve pesos 87/100 M.N.) que corresponde a los saldos de Caja, Fondos, Bancos e Inversiones que aparecen en su Balance General.

IV. Metodología de la Revisión de la Cuenta Pública.

La naturaleza de la fiscalización se apegó a lo que estipula la Ley de Fiscalización Superior del Estado, y a las normas de auditoría y procedimientos aplicables al sector gubernamental, las cuales requieren que la revisión sea planeada y realizada de tal manera que permita obtener elementos de juicio razonables de que la Cuenta Pública presentada, no contiene errores importantes, que está preparada de acuerdo a los principios de contabilidad aplicables al sector gubernamental, que se cumplieron con los objetivos y metas de los programas, que las cantidades correspondientes a los ingresos y a los egresos se ajustan a los conceptos y partidas específicas y que se cumplieron las disposiciones legales aplicables a la Entidad.

Lo cual se llevó a cabo de acuerdo a las circunstancias, pruebas y procedimientos de auditoría necesarios para alcanzar los objetivos previstos.

Para llevar a cabo la fiscalización de referencia, la Entidad Superior de Fiscalización del Estado, elaboró una planeación y programa para la revisión que se desarrolló bajo un calendario de trabajo.

Los estados informativos que conforman las cifras presentadas en la Cuenta Pública de la Entidad fiscalizada son responsabilidad de la administración de la misma y se indican a continuación:

- a) El Balance General;
- b) El Estado de Resultados;
- c) El Estado de Origen y Aplicación de Recursos
- d) Estado de verificaciones a resultados de ejercicios anteriores
- e) El Avance del Ejercicio Presupuestal.

000002



Por lo que la opinión contenida en el presente informe, se emite conforme a bases razonables que la sustentan debidamente.

V. Comentarios y observaciones de los resultados derivados de la fiscalización de la cuenta pública de la Entidad fiscalizada.

Como resultado del proceso de fiscalización superior de la Cuenta Pública, y con fundamento en los artículos 24 fracción XI, 40 fracciones III y V de la Ley de Fiscalización del Estado de Querétaro, se determinaron las siguientes observaciones y recomendaciones:

a) OBSERVACIONES

1. Incumplimiento del Director del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Colón, Qro., a lo dispuesto por los artículos: 113 de la Ley del Impuesto sobre la Renta; 9, 34, 79, 96 fracción III, 99 fracción I y 123 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro; 48 fracción XIV de la Ley para la Organización Política y Administrativa del Municipio Libre del Estado de Querétaro y 40 fracciones I, II y XXII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Querétaro y 11 fracción II del Decreto que crea al Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Colón, Qro.; **en virtud de que la Entidad Fiscalizada omitió considerar como base para el cálculo del Impuesto del 2% sobre Nómina Estatal el importe pagado a los trabajadores por concepto de sueldo extraordinario, despensa, prima sabatina y dominical.**

VI. Instrucción

En cumplimiento a lo señalado en el artículo 126 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, esta Entidad Superior de Fiscalización instruye a la Entidad fiscalizada a efecto de que, inicie los procesos administrativos cuando procedan en los términos de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Querétaro, y así mismo, se lleven a cabo las correcciones en las irregularidades detectadas, con motivo de las observaciones plasmadas en el presente Informe.

VII. Conclusión

Por lo anteriormente expuesto y fundado, podemos concluir que la Situación Financiera de la Entidad Fiscalizada, correspondiente del 01 de octubre al 31 de diciembre de 2006, se encuentra razonablemente correcta, en apego a las disposiciones legales aplicables y a los Principios de Contabilidad Gubernamental, con excepción de las observaciones que han quedado precisadas en el cuerpo del presente.

000003



Entidad Superior de Fiscalización del Estado

Poder Legislativo

El presente Informe contiene el resultado de la fiscalización a la Entidad denominada **Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Colón, Qro.**; respecto del periodo comprendido del **01 de octubre al 31 de diciembre de 2006**, por la Entidad Superior de Fiscalización del Estado, cuyo contenido es responsabilidad de la misma.

ATENTAMENTE.

C.P. RAFAEL CASTILLO VANDENPEEREBOOM
AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO.

000004